



## **BANDO**

### **REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS DEL EMIGRANTE 2018**

Tradicionalmente, las peñas han sido un elemento fundamental en "Las fiestas del Emigrante". La reunión de sus miembros venía limitada a los días anteriores a dichas fiestas con el fin de preparar el local y hacer acopio de los elementos precisos para su desarrollo: alimentos, bebidas, música, decoración, etc., los propios días festivos y unas jornadas posteriores que se reúnen para agotar las existencias. En los últimos años, las peñas han extendido su actividad fuera del tiempo que normalmente les ha sido propio y funcionan, casi de manera continuada, durante todo el verano.

El ocio y la diversión de unos no debe impedir el descanso y tranquilidad de otros, por tanto es conveniente establecer unas normas que encaucen la libertad individual dentro de unos términos razonables a través de la exigencia de unas determinadas condiciones para su ejercicio y la determinación de derechos y obligaciones de los participantes en estas actividades.

Para el funcionamiento de las Peñas se exigirán los siguientes requisitos:

**1.- SOLICITUDES:** Se entregarán en el registro del Ayuntamiento firmada por el propietario del inmueble y el representante de la peña. Todas las peñas deberán presentar obligatoriamente solicitud. La omisión de este trámite dará lugar a la calificación de la peña como clandestina, quedando prohibida a tal efecto su apertura.

**2.- PLAZO:** Hasta el 15 de Julio de 2018.

**3.- OTROS REQUISITOS:** La comprobación de los locales será realizada por los servicios técnicos municipales. En caso de observar la presencia de elementos de riesgo ordenarán su retirada, que deberá hacerse inmediatamente

A) Para proceder con la apertura de un local como sede de una peña, este deberá estar en buenas condiciones de habitabilidad y ventilación.

B) Con el fin de garantizar el tránsito de personas y vehículos y de evitar molestias al vecindario, no se podrá almacenar ni colocar enseres en las calles y será responsabilidad de la peña mantener la limpieza de la misma.

C) Las peñas formadas por menores de edad, deberán designar a 3 familiares, mayor de edad, como responsables de la misma.

D) Autorización escrita, en caso de menores, de los Padres, Madres o Tutores Legales de todos los integrantes menores de la peña, que serán los responsables de los mismos.

**4.- FECHAS Y HORARIOS:** Solo estará permitido el uso de los locales para reunión de peñas **del 3 al 20 de Agosto de 2018.**

Los participantes observarán un comportamiento cívico correcto no molestando a los vecinos, y para compaginar la diversión con el derecho al descanso se respetarán los siguientes horarios:

#### **NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE APARATOS DE MÚSICA**

A) Del 11 al 16 de Agosto desde las **6:00h hasta las 12:00h, ni de 15:00h a 19:00h.**

B) Resto de días desde las **1:00h hasta las 12:00h, ni de 15:00 a 19:00h.**

***El incumplimiento de dichas normas podrá dar lugar a la clausura del local y conllevará la imposibilidad de participar como arrendatarios o arrendadores el año siguiente.***

Firmado Electrónicamente

LA ALCALDESA

FDO. ANA MARÍA AMORES RODRÍGUEZ